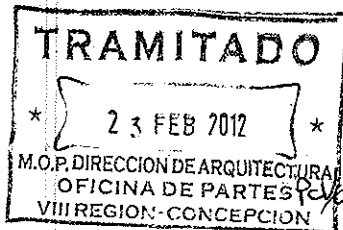


**CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE CONCEPCIÓN
(REPARACION OBSERVACIONES).**

REF.: Amplia Plazo para la ejecución de la Obra y Aprueba
Convenio Ad-Referéndum.
.....

CONCEPCION, 17 DE FEBRERO DE 2012.-

VISTOS: La Resolución D.A.CPCION N°980 Ex. de fecha 01.12.2011 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum para la Contratación Mediante Trato Directo; Carta del Contratista solicitando aumento de plazo del 14.02.2012; el Informe del Inspector Fiscal(S) del 15.02.2012; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N° 2 de fecha 16.02.2012 por aumento de Plazo; lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N° 75/2004) y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N° 1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); el Decreto M.O.P. N° 427 del 14.12.2011; el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°705/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura;



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 166.- /

- 1.- **AMPLIESE en VEINTE DÍAS (20)** el plazo concedido a la empresa contratista **MARCELO VARGAS CALCUMIL RUT N° 12.304.149-6**, para la ejecución de los trabajos de **CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE CONCEPCIÓN (REPARACION OBSERVACIONES)**, contratada, según Resolución D.A CPCION N° 980 Éx. del 01.12.2011, por la suma de **\$37.316.467.-** quedando en consecuencia la fecha de término, fijada para el 11 de Marzo de 2012.
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 16 de Febrero 2012 por Modificación de Contrato N°2, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Biobío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para el presente **Aumento de plazo de 20 días Corridos**, cuyo texto

es el siguiente:

**"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 2
(AUMENTO DE PLAZO)**

En Concepción, a 16 de Febrero de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío, Arquitecto señor CRISTIAN VALDES PEREZ, R.U.T. N° 14.528.430-9 y el contratista MARCELO VARGAS CALCUMIL, RUT: 12.304.149-6, a cargo de los trabajos de la Obra "**REPARACIÓN OBSERVACIONES RECEPCIÓN DEFINITIVA, FISCALIA LOCAL DE CONCEPCIÓN**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION, N°980 del 01/12/2011, por \$37.316.467.-; Ampliando su plazo en 25 días corridos según Resolución D.A. CPCOPN N°92 Ex. del 24.01.2012; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE DIAS:

A.1.- Aumento de plazo de **20 días corridos.**

B.- DE LOS PLAZOS:

1) Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP.)	:	13/12/2011.
2) Plazo contrato inicial	:	45 días.
3) Fecha de Término Legal original	:	26/01/2012.
4) Aumento de Plazo, según Res. N°92 Ex. 24.01.2012	:	25 días.
5) Fecha de Término Legal	:	20/02/2012.
4) Aumento de Plazo	:	20 días.
5) Nueva Fecha de Término Legal	:	11/03/2012.

C.- VARIOS:

1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que esta pudiera irrogarle.

2) Multas: Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.

3) En virtud del presente aumento de plazo, el contratista deberá actualizar las garantías vigentes del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el Aumento de Plazo."

3.- En virtud de la presente ampliación de plazo, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P. si así correspondiera.

4.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., Decreto M.O.P. N°75/2004, tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

5.- La presente Resolución deberá contar con el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

~~CARLOS SANTUENZA SANCHEZ~~
~~Ingeniero Comercial~~
~~Vº Bº SECRETARIO REGIONAL~~
~~Ministerio de Obras Públicas~~
~~VII Región del Bío-Bío~~
MINISTERIAL DE OOB REGION DEL BIO-BIO



CRISTIAN VALDES PEREZ
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Biobío

YMB/GRT/lts.

DISTRIBUCIÓN:

- Seremi OO.PP. Región del Biobío.
- Mandante
- Contratista.
- Archivo D.A. Concepción.
- Archivo U. Edificación Equipo 1.